



## INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO 2016/2017

PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS INGLESES AVANZADOS:  
LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y CULTURA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

<b>Denominación del Título:</b>	Programa de Doctorado en Estudios Ingleses Avanzados: Lingüística, Literatura y Cultura	
<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	5600811	
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad de Santiago de Compostela	
<b>Centro:</b>	Facultad de Filología	
<b>Universidades participantes:</b>	Universidad de Santiago de Compostela; Universidad de A Coruña; Universidad de Vigo	
<b>Rama de conocimiento:</b>	Artes y Humanidades	
<b>Códigos ISCED:</b>	220 - Humanidades, 222 - Lenguas extranjeras	
<b>Curso de implantación:</b>	2013-2014	
<b>Fechas:</b>	Acreditación:	25/09/2013
	Modificación:	-
	Seguimiento:	14/12/2017

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, es la responsable de la evaluación, seguimiento y acreditación de los títulos oficiales.

Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ACSUG ha establecido unos criterios y directrices de acuerdo con los criterios comunes definidos por las agencias de evaluación pertenecientes a la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación de este título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Artes y Humanidades** formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título, del autoinforme de evaluación, de la revisión del Plan de Mejoras y, en su caso, del análisis de las alegaciones presentadas al informe provisional emitido por ACSUG. Dicha comisión de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos para el seguimiento de los títulos oficiales, emite un informe de evaluación **final** en términos de: **CONFORME**

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL RESULTADO:

El resultado del proceso de seguimiento del **Programa de Doctorado en Estudios Ingleses Avanzados: Lingüística, Literatura y Cultura por la Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo** es **CONFORME** con los propósitos del proceso incluidos en el documento de la ACSUG "*Guía para o seguimento e a acreditación dos títulos oficiais de doutoramento. 2017*", establecidos de acuerdo con los criterios comunes definidos por la REACU.

La Comisión de Evaluación, tras la revisión y el análisis de la documentación aportada en el proceso de seguimiento, justifica el resultado en los siguientes elementos:

- 1) Se aportan evidencias de que el programa está cumpliendo con los compromisos propuestos en la memoria de verificación relativos al desarrollo de su programa formativo.
- 2) Se aportan evidencias e indicadores suficientes en relación con los seis criterios establecidos en el proceso.
- 3) Se informa sobre los resultados obtenidos hasta el momento en el Programa de Doctorado. Debe incluirse una acción, dentro del Plan de Mejoras, para incrementar las tasas de éxito y graduación del título.
- 4) En general, el Plan de Mejoras del Programa de Doctorado es coherente con el análisis que se hace del mismo en el Informe Anual de Seguimiento, aunque tras el análisis de las evidencias aportadas, la Comisión de Evaluación propone completar dicho plan con nuevas acciones que se concretan en el apartado de recomendaciones para la mejora del presente informe.

## 3. VALORACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA:

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### Criterio 1. Organización y desarrollo

##### Valoración y Justificación

El programa mantiene el interés académico y está actualizado según los requisitos de la disciplina. El perfil de egreso mantiene su relevancia y está actualizado, y el programa está imbricado en la estrategia de I+D+i de las Universidades que lo imparten.

Se incluye un listado completo del alumnado entrante en el programa con la titulación de procedencia, sin embargo, como informe de perfil de ingreso (EPD3) se presenta un documento en el que se recogen los requisitos de acceso al programa, tal y como se han establecido en la memoria de verificación del título, no un análisis del perfil real de dicho alumnado. La Comisión de Evaluación, tras analizar el listado con los datos desagregados, considera que dicho perfil es adecuado y responde a las previsiones de la memoria verificada.

El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos. Cabe destacar los esfuerzos para la homogeneización de procedimientos y la implantación del "Graduate Day".

Desde la implantación del Programa de Doctorado, en el curso 2013-2014, sólo se evidencia la realización de una reunión de coordinación entre las tres universidades participantes en el título (acta de la Comisión Académica Interuniversitaria celebrada el 15 de octubre de 2014). Se recomienda celebrar como mínimo una reunión antes de empezar y al finalizar cada curso académico entre las tres universidades participantes para asegurar una correcta coordinación del programa.

## Recomendaciones para la mejora

- Se recomienda celebrar como mínimo una reunión de la Comisión Académica Interuniversitaria del programa antes de empezar y al finalizar cada curso académico, en la que participen las tres universidades implicadas en el Programa de Doctorado, asegurando así una correcta coordinación del programa.
- Se recomienda que la Comisión Académica Interuniversitaria empiece a realizar, de forma sistemática, un análisis del perfil real de ingreso del alumnado, comprobando su adecuación a las características del programa y a las líneas de investigación y lo documente en un informe/acta. Se han aportado los datos en bruto de la procedencia de cada uno de los/as alumnos/as del programa, pero no se ha encontrado evidencia de la realización de un análisis del perfil real de ingreso.

## Criterio 2. Información y transparencia

### Enlaces web donde se ha consultado la información

Web propia de la titulación: <http://www.idaes.eu/>

Webs de las universidades participantes:

U S C :

<http://www.usc.es/es/centros/cptf/edi/titulacions.html?plan=15486&estudio=15487&codEstudio=14970&valor=9&orde=true>

UDC: <http://estudios.udc.es/gl/study/start/5018V01>

UVI:

[http://www.uvigo.gal/uvigo\\_es/centros/vigo/eido/oferta/humanidades/detalle.html?Num\\_Sistema\\_Ano\\_Academico=67&Cod\\_Plan\\_Nodo=V01D029P06](http://www.uvigo.gal/uvigo_es/centros/vigo/eido/oferta/humanidades/detalle.html?Num_Sistema_Ano_Academico=67&Cod_Plan_Nodo=V01D029P06)

### Valoración y Justificación

La información más relevante del programa es fácilmente accesible desde cualquiera de las diferentes webs de la titulación. Se debe continuar con la ejecución de las acciones relacionadas con la información pública recogidas en el Plan de Mejoras (AM2, AM5), revisando el contenido de la ficha AM2.

## Recomendaciones para la mejora

- Una vez diseñado e implantado el Sistema de Garantía de Calidad (AM6-8) se debe publicar de manera accesible toda la información relacionada con el SGC (política y objetivos de calidad, manual y procedimientos, comisiones, normas de funcionamiento, actas, indicadores de resultados etc.), no sólo en la web del Centro Internacional de Estudios de Doctorado y Avanzados de la USC (CIEDUS) y en las Escuelas Internacionales de Doctorado de la UDC (EIDUDC) y de la UVI (Eido), sino también en la web propia del título.
- Se debe continuar con la ejecución de las acciones relacionadas con la información pública del programa, recogidas en su Plan de Mejoras (AM2, AM5). Se debe revisar, además, la ficha de la AM2 "actualización y mejora de la web del título". Así enunciada, esta mejora resulta excesivamente genérica; La actualización de la web no constituye por sí misma una acción de mejora, otra cosa es la mejora efectiva de la misma incorporando nuevos recursos y aplicaciones.

### **Criterio 3. Sistema de garantía de calidad**

#### **Valoración y Justificación**

El Centro Internacional de Estudios de Doctorado y Avanzados de la USC y las Escuelas Internacionales de Doctorado de la Universidad de Vigo y la Universidad de A Coruña están diseñando e implantando su SGC (Acciones 6, 7, 8 y 9 del Plan de Mejoras).

---

#### **Recomendaciones para la mejora**

- Acelerar el proceso de diseño e implantación del SGC (Acciones 6, 7, 8 y 9) dado que está afectando al proceso de seguimiento del propio Programa de Doctorado y por tanto a su mejora continua (por ejemplo, las encuestas de satisfacción a todos los grupos de interés y en todos los dos implicados en el programa que deberían aportar información en relación con todos los aspectos/criterios vinculados al seguimiento y la acreditación del título). Habida cuenta de que la legislación vigente establece que el programa de doctorado tiene que tener implantado un SGC, se debe garantizar este requisito en el momento de la renovación de la acreditación del programa. La ausencia de un SGIC plenamente implantado empaña el trabajo de los responsables del título e incluso sus logros, que no pueden acreditarse plenamente por la falta de un elemento de contraste tan básico como las encuestas de satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- El Plan de mejoras presentado debe completarse incluyendo otras acciones que se recogen a lo largo del presente informe. Además, tras el análisis del contenido de las fichas de cada una de las acciones, se recomienda incluir, no sólo al responsable de la ejecución sino también a la persona responsable de su seguimiento. Esta información sólo aparece en algunas de las acciones.

---

## **DIMENSION 2. RECURSOS**

### **Criterio 4. Recursos humanos**

#### **Valoración y Justificación**

El personal docente e investigador con el que cuenta el Programa de Doctorado tiene un alto nivel de cualificación, tanto en la docencia como en el ámbito de la investigación. Según la información aportada en la *EPD19-Tabla 1: PDI del Programa de doctorado*, más del 60% del profesorado implicado en el programa cuenta con sexenio vivo.

Las tres universidades que participan en el título cuentan con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

Tras el análisis de la información aportada por los centros en el Informe de Seguimiento Anual y en las evidencias cabe señalar que el programa de doctorado presenta un notable grado de internacionalización.

En general, el personal de apoyo que participa en el desarrollo del programa es suficiente y adecuado, aunque se han detectado algunas incidencias en la Universidad de Vigo que deben ser subsanadas a la mayor brevedad posible.

---

#### **Recomendaciones para la mejora**

- Se debe optimizar la organización de las tareas administrativas vinculadas al programa.
-

## **Criterio 5. Recursos materiales y servicios**

### **Valoración y Justificación**

Los recursos materiales disponibles para el desarrollo del Programa de Doctorado son suficientes.

Los servicios de orientación académica son adecuados.

El Informe Anual de Seguimiento afirma que el programa cuenta con los recursos materiales y servicios necesarios para el óptimo desarrollo del Programa de Doctorado. Esta afirmación debería complementarse con los resultados de las encuestas de satisfacción a los diferentes grupos de interés sobre la adecuación dichos recursos. Sólo se han encontrado evidencias de la aplicación de dichas encuestas en la UVI (dos cuestiones relativas a recursos); los datos que presenta la USC son globales y no permite extrapolar los resultados a este programa; la UDC no cuenta con encuestas de satisfacción.

---

### **Recomendaciones para la mejora**

- Se debe recoger la opinión de los doctorandos y otros grupos de interés sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios a disposición del Programa de Doctorado, en todas las universidades que participan en el programa (Acción nº 9 del Plan de Mejoras, aplicar a las tres universidades).
- 

## **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

### **Criterio 6. Resultados del programa formativo**

#### **Valoración y Justificación**

Las contribuciones científicas del alumnado del programa evidencian una correcta adquisición de las competencias del programa (nivel MECES 4).

Desde la implantación del programa se han leído cuatro tesis doctorales (2 en la USC, 2 en la UVI y ninguna en la UDC) y en el momento de la elaboración del Informe Anual de Seguimiento se indica que cuentan con varias en depósito. Se debe seguir trabajando en esta línea con el objetivo de cumplir, no sólo con las previsiones establecidas en la memoria verificada, sino también con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 222/2011 (redacción modificada por el Decreto 161/2015, de 5 de noviembre), por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia y que exige un mínimo de cuatro tesis leídas en un periodo de cuatro años contados desde la implantación del Programa de Doctorado.

No consta la existencia de encuesta de satisfacción en la UDC y la de la USC es una encuesta global. Los datos de la encuesta de satisfacción de los doctorandos de la UVI son, en general, adecuados. Cabe anotar, no obstante, como aspecto negativo, la ausencia de encuestas a profesores y PAS. Resulta imprescindible diseñar y aplicar un programa sistemático para recabar el grado de satisfacción de todos los grupos de interés con este programa, no sólo de los estudiantes, en todos los centros implicados, no sólo en la UVI.

En el Criterio 6 del Informe Anual de Seguimiento se remite a la evidencia EPD18. Informe/documento donde se recoja el análisis de las encuestas de satisfacción. Este informe no se ha incluido como evidencia en el proceso de seguimiento. En la evidencia "Indicadores globales", no se han aportado los indicadores de demanda del programa en la UDC para los cursos 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016, no se ha calculado el porcentaje de estudiantado de nuevo ingreso procedentes de máster de otras universidades matriculado en la UDC, ni tampoco información sobre el número de estudiantes matriculados/as a tiempo completo y a tiempo parcial en esta misma universidad.

---

## Recomendaciones para la mejora

- Abrir una acción dentro del Plan de Mejoras con el objetivo de cumplir, no sólo con las previsiones establecidas en la memoria verificada en relación a los indicadores de resultados (tasa de graduación y éxito), sino también con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 222/2011 (redacción modificada por el Decreto 161/2015, de 5 de noviembre), por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia y que exige un mínimo de cuatro tesis leídas en un periodo de cuatro años contados desde la implantación del Programa de Doctorado.
  - Poner en marcha un procedimiento sistemático para recabar la opinión de todos los grupos de interés (alumnado, profesorado y PAS) y en todos los centros implicados (USC, UDC y UVI). Una vez se obtengan los primeros resultados, se deben analizar con el objetivo de realizar, si fuera necesario, nuevas mejoras en el programa (Acción nº 9 del Plan de Mejoras, aplicar a las tres universidades).
  - En futuros informes de seguimiento, se deben aportar todos los indicadores del programa, incluyendo los de cada una de las universidades que participan en el título.
  - En cuanto sea posible, se deben aportar evidencias de la inserción laboral de los egresados.
- 

Santiago de Compostela 14 de diciembre de 2017

Director ACSUG  
Secretario CGIACA



ACSUG  
AXENCIA para a CALIDADE do  
SISTEMA UNIVERSITARIO de  
GALICIA

José Eduardo López Pereira

---